

Ley de modernización

## ¡Mejores compras públicas para Chile!

# Recuerda que Mercado Público estará en mantenimiento programada este 11 y 12 de diciembre

La implementación de los cambios tecnológicos asociados a la entrada en vigencia de nuevas disposiciones de la Ley de Compras Públicas implicará actualizaciones de la plataforma transaccional [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que **no estará disponible entre las 00:01 horas de la madrugada del 11 de diciembre hasta las 14:00 horas del 12 de diciembre**.

Tal como te informamos, recordamos que los responsables de los procesos de compra deben tomar las precauciones necesarias para evitar contratiempos en sus adquisiciones en las fechas señaladas.

### Gestiona todas tus Compras Ágiles antes del 10 de diciembre

Sólo podrás crear procesos de Compra Ágil con fecha de **cierre como plazo máximo el próximo martes 10 de diciembre**, dado que a partir del 12 de diciembre se implementará una nueva Compra Ágil por los cambios a la ley.

A raíz de lo anterior, este 10 de diciembre, los compradores y compradoras podrán acceder al módulo sólo para visualizar los procesos y seleccionar a los proveedores que hayan cotizado en los procesos. Pero ese día no se podrán crear, editar o ampliar plazos de procesos creados con anterioridad.

A partir del 12 de diciembre entra a regir la nueva Compra Ágil que se amplía hasta 100 UTM y que convoca inicialmente a Empresas de Menor Tamaño para promover su participación. Luego de esta primera convocatoria, si es que no se reciben ofertas o éstas fueron declaradas inadmisibles, el llamado se podrá ampliar a todos los proveedores de Mercado Público, independiente de su tamaño.

### Sigue las siguientes recomendaciones generales:

1.- Considera el período de indisponibilidad programada de la plataforma de Mercado Público, para **determinar los plazos de tus nuevos procesos de adquisición** en todos los procedimientos de compra, de manera a que no se vean afectados hitos como:

- Cierre de recepciones de oferta
- Adjudicaciones
- Foro de preguntas de Licitaciones
- Envíos de órdenes de compra, entre otros

2.- Incluye en las Bases de Licitación una **cláusula que permita ampliar los plazos de cierre** en a lo menos dos días hábiles después del periodo de mantenimiento programada, esto es hasta el día lunes 16 de diciembre de 2024 a las 15.00 horas.

### Conoce sobre las prohibiciones por parentesco para evitar conflictos de interés en las compras públicas y la obligatoriedad de la Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP)

Con los cambios a la Ley de Compras Públicas se incorporan regulaciones más específicas sobre conflictos de interés, ampliando a todos los funcionarios y funcionarias de los organismos públicos -y no solo a los directivos- la imposibilidad de vender bienes y servicios a los organismos en los que trabajen. Esta inhabilidad se extiende también a sus cónyuges, convivientes civiles, parientes y sociedades en las que estos sean parte o beneficiarios finales.

Asimismo, las nuevas disposiciones que comienzan a regir a partir del 12 de diciembre indican que el personal de las instituciones del Estado que participe en el proceso de compra y gestión de contratos (incluyendo honorarios) deberá realizar la [Declaración de Intereses y Patrimonio \(DIP\)](#) que dispone la Contraloría General de la República (Ley 20.880).

Conoce más en los siguientes videos:



### Modificaciones asociadas a los proveedores del Estado

A partir del 12 de diciembre también se implementarán una serie de cambios asociados a los proveedores que ofrecen sus productos y servicios a los organismos públicos.

- Los proveedores deberán encontrarse inscritos y en estado hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público para participar en los procesos de compra que realice tu institución o para recibir una orden de compra. Es decir no deberán encontrarse en situaciones de inhabilidad como tener deudas previsionales o tributarias, condenas por prácticas antisindicales, delitos de cohecho o lavado de activos, entre otros.

- El Registro de Proveedores entregará la información respecto de los beneficiarios finales para conocer quiénes están detrás de las empresas que participan en tus procesos de compra, lo que permitirá a tu entidad anticiparse frente a situaciones de conflicto de interés y potenciales riesgos de corrupción. Las personas jurídicas deberán tener suscrita la Declaración Jurada del Registro y encontrarse hábil para enviar ofertas, cotizaciones y/o recibir órdenes de compra en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

- Además se elevará el límite de la Compra Ágil a 100 UTM y sólo se podrán enviar cotizaciones a las Empresas de Menor Tamaño en una primera convocatoria. A lo que se suma que las Uniones Temporales de Proveedores sólo podrán ser integradas por Empresas de Menor Tamaño, fomentando la competencia e incentivando su participación.